



HUS
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 024 DE 2023
(08 AGO 2023)

Por el cual se viabiliza la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2023, así:

INGRESOS	\$	242.725.702.000
GASTOS	\$	242.725.702.000

2. Que mediante Resolución Numero 577 de 2022 del 23 de Diciembre de 2022 de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 refrendada mediante Acuerdo Numero 056 de 2022 del 27 de Diciembre de 2022, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Acuerdo Numero 023 de 2023 se viabilizo la modificación al Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, estableciéndose un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS (\$298.294.945.011) M/CTE.
4. Que el Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Salud, el Municipio de Zipaquirá y el Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-857-2023, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para "Construcción de una infraestructura para la prestación de servicios de urgencias en la Unidad Funcional de Zipaquirá operada por el Hospital Universitario de la Samaritana", con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero", por la suma de TRES MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.593.622.489) M/CTE, así: con recursos aportados por la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca la suma de \$1.289.517.255 y recursos aportados por el Municipio de Zipaquirá la suma de \$2.304.105.234, del valor total del convenio se adiciona al Presupuesto de la vigencia 2023 la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$539.043.373) M/CTE, recursos que se amparan en los Certificados de Disponibilidad No. 013 - 2023 y No. 014-2023 expedidos por el Contador de la E.S.E, con el saldo es decir la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$3.054.579.116) M/CTE, se constituirán vigencias futuras

5. Que con el documento 0245 El Director de Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación conceptúa favorablemente para **ADICIONAR** recursos por valor de \$193.427.588, al presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2023.
Con el documento No. 001 - 2023 el Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana conceptúa favorablemente para **ADICIONAR** recursos por valor de \$345.615.785, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2023.
6. Que con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$298.833.988.384) M/CTE.
7. Que la presente modificación cuenta con previo concepto SSC – DAF – PPTO – 0386 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
8. Que en el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$539.043.373) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	539.043.373
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	539.043.373
1.2.08	Transferencias de capital	539.043.373
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	539.043.373
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	539.043.373
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	539.043.373

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2023, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$539.043.373) M/CTE, así:

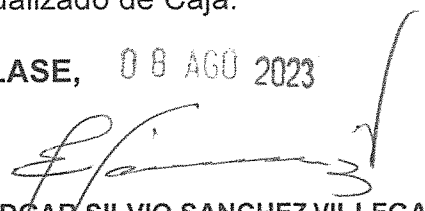
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	539.043.373
2.3	INVERSIÓN	539.043.373
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	539.043.373
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	511.619.777
2.3.2.01.01	Activos fijos	511.619.777
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	511.619.777
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	511.619.777
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	511.619.777
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	27.423.596
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	27.423.596
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.423.596
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	539.043.373

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del Confiscun, para su operatividad y ejecución requiere la aprobación de la Junta Directiva del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 08 AGO 2023



Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva



Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Técnico Junta Directiva